



Municipalidad de La Plata

Periodo 2013
Registro de Decretos
Folio N° 002920

LA PLATA,

10 OCT 2013

Visto el presente Expediente Nro. 4061-899619/13, por el cual la SECRETARIA PRIVADA, solicita la adquisición de latas de 20 litros de pintura de revestimiento estirenado lavable de interiores, con destino a la misma SECRETARIA, mediante solicitud de Pedido N° 2546/2013, obrante a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros y la SECRETARIA PRIVADA han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES, Y CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para la adquisición de 7.000 latas de 20 litros de pintura de revestimiento estirenado lavable de interiores, con destino a la SECRETARIA PRIVADA.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACION PUBLICA N° 57 del 2013, para la adquisición de 7000 latas de 20 litros de pintura de revestimiento estirenado lavable de interiores, según ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, que por la presente se aprueba y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 07 de noviembre de 2013 a las 11:00hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres en la Dirección General de Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 8.30 a 13.30hs. Fijándose su valor en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10.30hs. del día 07 de noviembre de 2013; en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

Decreto N° 1000

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA, a sus efectos.-



Cr. NESTOR A. YALET
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata